



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



De La mano con la
COMUNIDAD

ACUERDO N° 001 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES D SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA (ANTIOQUIA), en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 142 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, establece que tanto los factores de subsidio por estrato como el porcentaje o factor de Aporte Solidario en acueducto, alcantarillado y aseo, serán definidos por el Concejo Municipal y serán iguales para todas las personas prestadoras del mismo servicio en el municipio o distrito respectivo.
2. Que las normas relacionadas con los factores de subsidio y los aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, están contenidas en las siguientes disposiciones: Artículos 366 y 368 de la Constitución Política Nacional, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 78 de la Ley 715 de 2001, Decreto 565 de 1996 expedido por el anterior Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Decreto 1013 de 2005 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a los usuarios residenciales estratos 1, 2 y 3 del municipio de La Ceja (Antioquia) por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, el subsidio en los porcentajes que a continuación se establecen:



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



De La mano con la
COMUNIDAD

TIPO DE USUARIO	% DE SUBSIDIO
Estrato 1	-70%
Estrato 2	-40%
Estrato 3	-15%

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los usuarios Residencial Estrato 4 y Oficiales, se entenderá un porcentaje de aplicación del 0%, es decir, no se les otorgarán subsidios y tampoco realizarán aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dichos subsidios se aplicarán sobre la tarifa plena de cada usuario, es decir, en los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre la sumatoria del cargo fijo y cargo variable de cada suscriptor hasta un consumo de 20 m³/mes y en el servicio de aseo, sobre la tarifa plena de cada suscriptor que contempla todos los componentes del servicio (TBL, TRT, TTE, TOT, TFR).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los porcentajes de contribución por aporte solidario para los estratos 5, 6, comerciales e industriales del municipio de La Ceja (Antioquia) por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, serán los siguientes:

TIPO DE USUARIO	% DE APOORTE SOLIDARIO
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

PARÁGRAFO: Dichos subsidios se aplicarán sobre la tarifa plena de cada usuario, es decir, en los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre la sumatoria del cargo fijo y cargo variable de cada suscriptor hasta un consumo en metros cúbicos de agua que se acoja a la normatividad vigente, y en el servicio de aseo sobre la tarifa plena de cada suscriptor que contempla todos los componentes del servicio (TBL, TRT, TTE, TDT, TFR).



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



De La mano con la
COMUNIDAD

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones y Acuerdos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Departamento de Antioquia, a los 19 días del mes de febrero de 2016, después de haber sido estudiado y debatido en Comisión y Plenaria, guardando los términos de Ley entre los dos Debates.

NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA
Presidente

JIMMY ERNEY LÓPEZ ARBELÁEZ
Secretario General



Concejo Municipal
La Ceja del Tambo



ALCALDÍA MUNICIPAL

La Ceja, 26 de FEBRERO de 20 16

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original y dos copias enviense a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

CÚMPLASE

El Alcalde, Erney R. Ospina

El Secretario, _____

ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL HOY 24 DE FEBRERO DE 2016 (24/02/2016)

Jimmy López Arbeláez
JIMMY ERNEY LÓPEZ ARBELÁEZ
Secretario General

FECHAS DE PUBLICACIÓN

DOCUMENTO	ACUERDO NRO. 001 DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	24/02/2016
FECHA DE DESFIJACIÓN EN CARTELERA	2/03/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	